



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Secretaría de Educación Pública  
Dirección General de Profesiones  
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional

N3-ELIMINADO 9



Clave Única de Registro de Población

N1-ELIMINADO 9



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1467	355	2	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

CARLOS ALEJANDRO

Nombre(s)

OLIVARES

Primer apellido

PORRAS

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO

Nombre del programa

N2-ELIMINADO 87

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE  
MÉXICO

Nombre o denominación

N4-ELIMINADO 87

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

17/01/2025

Fecha

15:11:19

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||14675373||1467||355||2||C1||17/01/2025 00:00:09||CIUDAD DE MÉXICO||OIPC010815HMCFLRA9||CARLOS ALEJANDRO||OLIVARES||PORRAS||12672||150001||UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO||O17131612301||LICENCIATURA EN DERECHO||

N5-ELIMINADO 10

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

QcIJU9FY1AoP8fmaeRmhngJagWJNmTuiaOh42Vnej9MpscH93++YnMp4l1zkAsQ+35jN9Wk4FsY10o1AP9ef2m2dtaXpnMUIQNQloc3G4PWfsoPMJrCpMEY50+sY9XuWj66nJ1LegkA8kAzZXIS6Xk8GJR457uHTqT0+5pKMqOroyygYw/ZLzp2b+GrjOlvLCtx1/qDlVQstrVsA|FpzaoK8qvrlK9mFQdGsdPwAnigB|Z6W3sKVsZlUQvhJgr+x2sjl-12C8XlYRl6n4smU02|V+uc47h7v6uZH9dO7rEBEL8nFUNS5Oj8G1+Ct2dQ7fhwG81M94v3vh55yA==

MTR. JOSE OMAR SÁNCHEZ MOLINA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

g4-DeyGaJaxS2P10XOE3JuJWWqYGM0dBAyJGqgdUmPW9|g9e2Vwq9jdAenR8BUpSzm1DuH8AfeS2|a1H7mF/PuJ|KdmnexPagXFtLoyLnoxm537|OAOJahEVyH9FDelUDycOWVndJ3zI2TYWAk8uB5fz22EBNsCwqVdahqCwYQChYrjgbmtUfezWAh3SNVSe0Xis5PUpND3Yvv4RtMCQqWGowI41h2zIHOSeL3kQu3CVSHmFjuhGM37Ew5VjU9HHxIRtIKLk4DCFBnEB68gPNppyzc0g1gtFplM8dXxqla2kMuQ/Xs-Zw15dKruJbxBzW7ScJxQQ==

N7-ELIMINADO 22

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedulaprofesional](http://www.gob.mx/cedulaprofesional)

Identificación cédula

N6-ELIMINADO 90



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del CURP, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la trayectoria educativa, correspondiente a un dato personal académico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la cédula profesional, correspondiente a un dato personal académico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la trayectoria educativa, correspondiente a un dato personal académico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la cédula profesional, correspondiente a un dato personal académico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

7.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del código QR, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."